

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Técnica de Educación Cultura Deporte y Recreación Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico
FECHA	Septiembre 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La constitución Política de Colombia a través de lo dispuesto en su artículo 2° estableció como fines esenciales del estado entre otros *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".* En la misma Constitución, en su artículo 311, se establece que le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, *construir las obras que demande el progreso local*, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El art. 8 de la ley 715 de 2001 le asigna a los Municipios las siguientes funciones en materia de Educación: *"A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones: ... 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones"*.

En el mismo sentido el art. 76 de la ley 715 dispone como funciones del municipio: *"En deporte y recreación. ... 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos."*

Para tal fin, el Municipio de Morales Cauca, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tiene como objetivo fundamental la formulación o ejecución de proyectos que reconocen lo importante que es para la comunidad el deporte y la recreación.



Además, el municipio como entidad territorial reconoce y adopta lo estipulado en la ley 181 d 1995, la cual obliga a planificar la construcción de instalaciones deportivas y exige a los municipios incluir reservas de espacio e infraestructura mínimas en sus normas urbanísticas.

Por otra parte, el plan de desarrollo municipal denominado **"UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MORALES"** 2024- 2027 tiene establecido lo siguiente: Dentro de la línea estratégica: **2 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL INTEGRAL PARA POTENCIAR LA PAZ Y LA VIDA EN MORALES**; en el sector: 43. DEPORTE Y RECREACIÓN; tiene el programa: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; proyecto que a su vez, en el sector de infraestructura contiene los siguientes indicadores:

Producto	Descripción del producto	Indicador de producto	Descripción del indicador
4301020	Placa deportiva construida y dotada	430102000	Placa polideportiva construida y dotada
4301024	Gimnasios al aire libre estáticos	430102400	Gimnasios al aire libre construidos
4301012	Parques recreativos mantenidos	430101200	Parques recreativos mantenidos
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	430100400	Infraestructura deportiva mantenida
4301014	Canchas multifuncionales construidas	430101400	Canchas multifuncionales construidas

Para dar cumplimiento de los indicadores antes mencionados, la Dirección Técnica de Educación Cultura Deporte y Recreación formuló el proyecto denominado **"Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte para mejorar el bienestar y la convivencia comunitaria en el municipio de Morales"**, para la gestión administrativa y financiera del municipio de Morales bajo el número BPIN 202500000049752.

En vista de ello, el municipio requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto abarque EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

No. DE LINEA PAA	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
	8110150 5; 8110150 7	EL contratista se obliga con el municipio a realizar las obras de mantenimiento a la infraestructura deportiva rural y urbana del Municipio de Morales Cauca, la construcción de gimnasio al aire libre, placa multifuncional y placas deportivas en el marco del proyecto "Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte para mejorar el bienestar y la convivencia comunitaria en el	3 mes	CCE-06	\$490.000.000

municipio de Morales".

Conforme a lo expuesto, se priorizó "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECRATIVA, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA"

1.2 Justificación

1.2.1. Construcción de placa deportiva en la vereda Bodega

La vereda Bodega, la cual hace parte del territorio del Resguardo Indígena de Honduras, ha venido trabajando con sus comuneros en adecuación de predio para construcción de placa deportiva desde hace ya varios años, como resultado de este trabajo, hoy cuentan predio adjudicado mediante resolución del Resguardo Indígena de Honduras.

Este lote se encuentra explanado, en suelo natural, con escasa cobertura vegetal (Pastos); el suelo característico de la zona presenta coloración amarilla, en época de invierno, cuando las lluvias se intensifican el terreno toma una contextura lodosa, que impide las prácticas deportivas, situación que afecta la recreación de la comunidad; por consiguiente se ha proyecta la construcción de una placa deportiva en concreto hidráulico, con la correspondiente demarcación, que permitirá a niños, adolescentes y comunidad en general, ejercer buenas prácticas deportivas, mejorar su salud y evitar el uso de sustancias nocivas para la salud, aprovechando el uso del tiempo libre.

1.2.2. Construcción de placa deportiva en la vereda Puerto Limón

Dentro del territorio el municipio de Morales Cauca, se encuentra la vereda de Puerto Limón, la cual durante décadas se ha visto afectada por la presencia constante de grupos al margen de la ley que operan sobre esta región; pero a pesar de las dificultades la comunidad de esta vereda perteneciente al Resguardo Indígena de Honduras, con esfuerzo propio, han logrado adecuar lote de terreno como un polideportivo, sobre el cual se reúnen para integrarse y compartir entre toda la comunidad, fortaleciendo así los lazos de fraternidad y amistad y alejando a los jóvenes de los riesgo que acarrea el hecho de pertenecer a grupos al margen de la ley.

El lote que actualmente se usa como polideportivo cuenta con resolución de adjudicación del Resguardo Indígena de Honduras; se encuentra en suelo natural, no tiene cobertura vegetal, lo que limita se practique el deporte de manera libre, puesto que, en época de verano el suelo se seca tanto, que se depende formando nubes de polvo que afectan al visibilidad y por lo tanto, no se puede practicar ni disfrutar de los encuentros deportivos y en época de invierno, no es posible jugar puesto que el suelo se torna liso y se acumulan los lodos; por estas razones se hace necesario la construcción de placa deportiva en concreto, en la cual, toda la comunidad pueda participar de eventos recreativos y deportivos.

1.2.3. Construcción de cancha multifuncional en la vereda Lomitas

En la vereda Lomitas del resguardo indígena de Honduras, se cuenta con lote destinado para construcción de cancha multifuncional; este predio cuenta con resolución de adjudicación del resguardo, tiene destinación específica para el deporte.

Esta comunidad desde hace ya varios años viene trabajando en la conformación de un grupo deportivo, donde se trabaja con niños y jóvenes en el proceso de formación deportiva, en las disciplinas de fútbol y microfútbol; pero en la comunidad no se tiene un espacio adecuado, si bien es cierto, existe lote explanado donde se ejecutan actividades recreativas, este no cuenta con cobertura en césped, se encuentra en tierra, presenta ahuellamiento como consecuencia de la acumulación de aguas lluvias, lo que pone en riesgo de accidentes a los futuros deportistas; por consiguiente desde la dirección técnica de educación cultura deporte y recreación, se ha formulado proyecto para la construcción de cancha multifuncional, con la correspondiente demarcación, y canchas para practicar disciplinas como futbol y microfútbol.

1.2.4. Construcción de Gimnasio al aire libre en la vereda Muse Ukwe

Los niños y adolescentes de la comunidad en general de la vereda Muse Ukwe, no cuentan con espacio para recreación, por esta razón desde la dirección técnica de educación cultura deporte y recreación, se ha formulado proyecto para la construcción de gimnasio al aire libre, el cual, estará destinado al deporte y recreación, además de fomentar el buen uso del tiempo libre; es importante tener en cuenta que el ejercicio constante mejora notoriamente la salud, previene enfermedades psico depresivas, además de fortalecer espacios de recreación y sana convivencia en la vereda.

Cabe resaltar que el predio sobre el cual se implanta la construcción del gimnasio al aire libre es un predio público que cuenta con titularidad a nombre del resguardo Indígena de Muse Ukwe.

1.2.5. Mantenimiento de Infraestructura deportiva en la vereda El Danubio y vereda Las Guacas

Durante el año 2025, la dirección Técnica de Educación Cultura Deporte y Recreación, en un espacio de formación deportiva, formuló y ejecutó el encuentro deportivo de los juegos comunales, donde participaron diferentes comunidades del territorio del municipio, como incentivo y dentro del proceso de deporte, la administración municipal otorgó como premio a los ganadores, la intervención de los campos deportivos correspondientes, con una inversión de quince millones de pesos.

En este orden de ideas, los participantes ganadores fueron de las comunidades de la vereda Las Guacas y de la vereda El Danubio, a quienes se les entregará la premiación mediante el mantenimiento de su infraestructura deportiva, siendo el caso que para la vereda el Danubio, se realizará el mantenimiento de graderías que actualmente funcionan como tribuna; mientras que en la vereda las Guacas, se realizará el mantenimiento de baterías sanitarias del campo deportivo.

Cabe resaltar que los predios sobre los cuales se priorizan las intervenciones antes descritas son predios a nombre del municipio.

1.2.6. Mantenimiento de Infraestructura deportiva Coliseo Municipal

El Municipio de Morales, en los bienes inmuebles de su propiedad cuenta con diferentes espacios deportivos, entre los que se encuentra el coliseo municipal, espacio de gran importancia, pues en sus usos además del deporte es un espacio recreativo y cultural, donde a diario se reúne la comunidad no solo de la cabecera municipal, sino también de la zona rural, que desplazan desde sus hogares, hasta la cabecera municipal, para celebrar y compartir en los diferentes eventos que se programan en este espacio.

En este orden de ideas se hace necesario realizar mantenimiento a esta infraestructura, puesto que, con los años y tiempo de servicio, es común que se requiera efectuar mantenimiento, más aún cuando la estructura de cubierta tiene altura que supera los 5 metros, lo que la expone a la acción de los vientos que desajustan las tejas y en algunas ocasiones las rompen, lo que genera goteras y afecta la losa.

Las tejas corridas, representan alto riesgo de colapso, pues el viento combinado con el peso propio de los elementos pone en riesgo a transeúntes y deportistas, razón por la cual es necesario cambiar las tejas en mal estado y reajustar las que han sufrido algún tipo de desplazamiento. Adicionalmente, algunos muros presentan desprendimiento de pintura y estuco, por ello es necesario, aplicar resanes, para devolver la vida útil del edificio y así evitar daños progresivos que comprometen los pañetes y la estabilidad estructural, encareciendo y complicando las labores de mantenimiento.

Las intervenciones de este espacio se han priorizado teniendo en cuenta las necesidades más urgentes y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, puesto que, por el tipo y tamaño del edificio, este requiere mayor intervención, pero a la fecha el municipio no cuenta con la totalidad de los recursos, por consiguiente, el mantenimiento del coliseo municipal se realizará por etapas, priorizando las zonas más críticas.

1.2.7. Mantenimiento de parque infantil del barrio Huellas y barrio el Moral.

En el barrio Huellas y barrio el Moral de la cabecera municipal de Morales Cauca, existen dos parques infantiles de propiedad del municipio; los cuales se encuentran en funcionamiento desde hace ya más de 5 años.

Sobre los juegos infantiles y el cerramiento no se ha ejecutado ningún contrato ni convenio para efectuar el correspondiente mantenimiento y, por consiguiente las estructuras al encontrarse constantemente expuestas a la acción del clima y el uso se han deteriorado, y por lo tanto se requiere efectuar el mantenimiento de los juegos y el refuerzo al cerramiento, con lo cual se dará seguridad y se evita accidentes dentro de cada uno de los parques.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de obras de infraestructura. En tal sentido, la actividad de la construcción se encuentra ubicada en el sector secundario de la economía, el cual se define como *“el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario.”*

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una obra pública, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003 y la ley 435 de 1998, las cual dispone:

Ley 842 de 2003

“ARTÍCULO 1°. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2°. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente Ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

(...)

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente Ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este fin.”

Ley 435 de 1998.

“ARTÍCULO 1°. DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de

construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.

ARTÍCULO 2°. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de la profesión de arquitectura, la actividad desarrollada por los Arquitectos en materia de:

C) Construcción, ampliación, restauración y preservación de obras de arquitectura y urbanismo, que comprenden entre otras la ejecución de programas y el control de las mismas, cualquiera sea la modalidad contractual utilizada, siempre y cuando se circunscriban dentro de su campo de acción.

ARTÍCULO 3°. Requisitos para el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares. Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares."

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

La Entidad cuenta con certificación de no requerir licencia de construcción del mes de agosto, expedida por la Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Morales.

2.2. Análisis desde lo comercial

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la matriz 1 del sector de infraestructura institucional de los documentos tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.5	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

ESPECIFICA	- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo – Deportivo.
------------	--

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción

El número máximo de contratos permitidos y la forma de acreditar la experiencia se rige por lo establecido en el pliego tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social.

2.3. Análisis desde lo financiero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", la entidad no realizará análisis de sector adicional al realizado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, acogerá los indicadores financieros establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

- a) El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

- b) Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

2.3.1. Capital de Trabajo

De conformidad con la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", el capital de trabajo que se exigirá será del 33% del presupuesto oficial.

2.4. Análisis desde lo organizacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", la entidad no realizará análisis de sector adicional al realizado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, acogerá los indicadores financieros establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

- a) El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

- b) Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MORALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES".

Obra que se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

3.1. Descripción en el clasificador de bienes y servicios

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Especificaciones Técnicas

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1 Construcción placa deportiva vereda Bodega				
1.1 PRELIMINARES				
1.1.1	1.1.1	Localización y replanteo manual	m2	420,00
1.1.2	1.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	45,00
1.1.3	1.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	84,00
1.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS				
1.2.1	1.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	42,00
1.2.2	1.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	420,00
1.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO				
1.3.1	1.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00
1.3.2	1.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00
1.4 TRANSPORTE				
1.4.1	1.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	92.400,00
2 Construcción placa deportiva vereda Puerto Limón				
2.1				
2.1.1	2.1.1	Localización y replanteo manual	m2	420,00
2.1.2	2.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	45,00

2.1.3	2.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	84,00
2.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS				
2.2.1	2.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	42,00
2.2.2	2.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	420,00
2.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO				
2.3.1	2.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00
2.3.2	2.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00
2.4 TRANSPORTE				
2.4.1	2.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	92.400,00
3 Construcción placa deportiva vereda Lomitas				
3.1 PRELIMINARES				
3.1.1	3.1.1	Localización y replanteo manual	m2	558,00
3.1.2	3.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	51,00
3.1.3	3.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	55,80
3.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS				
3.2.1	3.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	55,80
3.2.2	3.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	558,00
3.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO				
3.3.1	3.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00
3.3.2	3.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00
3.3.3	3.3.3	Suministro e instalación de parales para voleibol (inc. Malla)	Juego	1,00
3.4 TRANSPORTE				
3.4.1	3.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	99.360,00
4 Construcción gimnasio al Aire Libre Muse Ukwe				
4.1 PRELIMINARES				
4.1.1	4.1.1	Localización y replanteo manual	m2	64,00
4.1.2	4.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	30,00
4.1.3	4.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	0,52
4.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS				
4.2.1	4.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	0,64
4.2.2	4.2.2	Dado en concreto f'c 21 Mpa, de acuerdo con diseño	Und	4,00
Subtotal				
4.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO				

4.3.1	4.3.1	Suministro e instalación de bicicleta clásica adolescentes	Und	1,00
4.3.2	4.3.2	Suministro e instalación de elíptica clásica adolescentes	Und	1,00
4.3.3	4.3.3	Suministro e instalación de remo invertido adolescentes	Und	1,00
4.3.4	4.3.4	Suministro e instalación de pectoral sentado adolescentes	Und	1,00
4.4 TRANSPORTE				
4.4.1	4.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	5.800,00
5 Mantenimiento Coliseo Municipal				
5.1 PRELIMINARES				
5.1.1	5.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	8,00
5.1.2	5.1.2	Rasqueteo, limpieza de muros y retiro de pintura	m2	240,00
5.1.3	5.1.3	Desmante de cubierta fibrocemento H>4.5 m (Inc. Acopio radio de 10 m)	m2	97,20
5.2 ESTUCOS Y PINTURAS				
5.2.1	5.2.1	Suministro y aplicación de estuco plástico para exteriores	ml	240,00
5.2.2	5.2.2	Suministro y aplicación de pintura tipo I tres manos	m2	240,00
5.3 CUBIERTA				
5.3.1	5.3.1	Suministro e instalación de teja ondulada de fibrocemento hasta Nro. 6, perfil 7	m2	97,20
6 Mantenimiento Bateria sanitaria Cancha Guacas				
6.1 PRELIMINARES				
6.1.1	6.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	10,40
6.1.2	6.1.2	Localización y replanteo manual	m2	6,72
6.1.3	6.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	1,49
6.2 MORTEROS Y CONCRETOS				
6.2.1	6.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	2,14
6.2.2	6.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	10,70
6.2.3	6.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	8,70
6.2.4	6.2.4	Viga cinta 0.12*0.17, f'c 21 Mpa (Inc. Formaleta)	ml	8,50
6.2.5	6.2.5	Piso en concreto primario e=10 cm, F'c 21 MPA (Inc. Formaleta)	m2	7,00
6.3 ACERO DE REFUERZO				
6.3.1	6.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	124,98
6.3.2	6.3.2	Suministro e instalación de correas en perfil C 100x50 cal. 18	ml	2,00

6.3.3	6.3.3	Suministro e instalación de malla electrosoldada 4 mm 15x15	m2	3,60
6.4 PISOS Y ENCHAPES				
6.4.1	6.4.1	Suministro e instalación de piso cerámico uso institucional tráfico pesado (Inc. Mortero de nivelación emáx=2.0 cm)	m2	3,44
6.4.2	6.4.2	Suministro e instalación de guarda escoba cerámico uso institucional Hmáx (10 cm)	ml	9,92
6.5 MUROS Y DIVISIONES				
6.5.1	6.5.1	Construcción de muro mampostería ladrillo común	m2	18,15
6.6 CARPINTERÍA METALICA				
6.6.1	6.6.1	Suministro e instalación de puerta metálica en lámina según diseño, (Incluye pintura y cerradura)	m2	3,76
6.6.2	6.6.2	Suministro e instalación de ventana metálica acabado en esmalte (Inc. Vidrio transparente con película de seguridad)	m2	0,72
6.7 INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6.7.1	6.7.1	Suministro e instalación de tubería presión 1/2"	ml	6,00
6.7.2	6.7.2	Instalación de punto hidráulico 1/2"	Und	3,00
6.7.3	6.7.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria 4"	ml	4,00
6.7.4	6.7.4	Suministro e instalación de punto sanitario 4"	und	4,00
6.7.5	6.7.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria 3"	ml	4,00
6.7.6	6.7.6	Suministro e instalación de punto sanitario 3"	und	1,00
6.7.7	6.7.7	Suministro e instalación de rejilla de piso 3"	und	1,00
6.7.8	6.7.8	Suministro e instalación de punto sanitario 2"	und	1,00
6.7.9	6.7.9	Suministro e instalación de tubería sanitaria 2"	ml	2,00
6.7.10	6.7.10	Suministro e instalación de sanitario línea económica (Inc. Accesorios para su correcto funcionamiento)	Und	1,00
6.7.11	6.7.11	Suministro e instalación de lavamanos línea económica (Inc. Accesorios para su correcto funcionamiento)	Und	1,00
6.7.12	6.7.12	Suministro e instalación de ducha línea económica	Und	1,00
6.8 CUBIERTA				
6.8.1	6.8.1	Suministro e instalación de cubierta tipo sándwich, calibre 22 (Inc. elementos para correcta instalación y funcionamiento)	m2	7,80
6.9 TRANSPORTE				
6.9.1	6.9.1	Transporte hasta el sitio de obra	m-viaje	5.225,00
7 Mantenimiento Gradería cancha vereda el Danubio				
7.1 PRELIMINARES				
7.1.1	7.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	26,00
7.1.2	7.1.2	Localización y replanteo manual	m2	18,75

7.1.3	7.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	1,95
7.2 MORTEROS Y CONCRETOS				
7.2.1	7.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	2,43
7.2.2	7.2.2	Dado en concreto f'c 21 Mpa, de acuerdo con diseño	Und	1,95
7.2.3	7.2.3	Losa en concreto e=10 cm, F'c 21 MPA (Inc. Formaleta)	m2	9,00
7.3 ACERO DE REFUERZO				
7.3.1	7.3.1	Suministro e instalación de tubería estructural incluye anticorrosivo, acabado en esmalte	Kg	253,11
7.3.2	7.3.2	Suministro e instalación de malla electrosoldada 4 mm 15x15	m2	9,00
7.4 CUBIERTA				
7.4.1	7.4.1	Suministro e instalación de cubierta tipo sándwich, calibre 22 (Inc. elementos para correcta instalación y funcionamiento)	m2	20,00
7.5 TRANSPORTE				
7.5.1	7.5.1	Transporte hasta el sitio de obra	m-viaje	4.253,00
8 Mantenimiento Parque infantil Huellas				
8.1 PRELIMINARES				
8.1.1	8.1.1	Localización y replanteo manual	m2	34,00
8.1.2	8.1.2	Demarcación zona de trabajo cinta no pase	ml	4,00
8.1.3	8.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	3,74
8.2 CONCRETOS Y MORTEROS				
8.2.1	8.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	6,80
8.2.2	8.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	34,00
8.2.3	8.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	5,70
8.3 ACERO DE REFUERZO				
8.3.1	8.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	85,12
8.4 CERRAMIENTO				
8.4.1	8.4.1	Suministro e instalación de malla eslabonada H=1 m; (Inc. Elementos para correcta instalación y funcionamiento)	ml	34,00
8.4.2	8.4.2	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada	m2	2,00
8.5 SUMINISTROS Y LUMIENTO				

8.5.1	8.5.1	Suministro, instalación y reparación de juegos infantiles (Incluye 2 sube y baja metálicos con sillas en lona, 2 columpios, reparación de araña, instalación de túnel, reparación de madera de castillo y aplicación de pintura sobre elementos del juego)	Und	1,00
9 Mantenimiento Parque Infantil el Moral				
9.1 PRELIMINARES				
9.1.1	9.1.1	Localización y replanteo manual	m2	34,00
9.1.2	9.1.2	Demarcación zona de trabajo cinta no pase	ml	4,00
9.1.3	9.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	3,74
9.2 CONCRETOS Y MORTEROS				
9.2.1	9.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	6,80
9.2.2	9.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	34,00
9.2.3	9.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	5,70
9.3 ACERO DE REFUERZO				
9.3.1	9.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	85,12
9.4 CERRAMIENTO				
9.4.1	9.4.1	Suministro e instalación de malla eslabonada H=1 m; (Inc. Elementos para correcta instalación y funcionamiento)	ml	34,00
9.4.2	9.4.2	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada	m2	2,00
9.5 SUMINISTROS Y LUMIENTO				
9.5.1	9.5.1	Suministro, instalación y reparación de juegos infantiles (Incluye 2 sube y baja metálicos con sillas en lona, 2 columpios, reparación de araña, instalación de túnel, reparación de madera de castillo y aplicación de pintura sobre elementos del juego)	Und	1,00

4.2. Documentos Técnicos para el desarrollo del Proyecto

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en la Dirección Técnica de Educación Cultura Deporte y Recreación y hacen parte integral del presente estudio previo.

4.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Hasta el 27 de diciembre de 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y ejecución sin exceder la vigencia fiscal.

4.4. Tipología del Contrato

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

4.5. Lugar de Ejecución del Contrato

Las obras se realizarán en la zona urbana y rural del municipio de Morales, Departamento del Cauca, en las veredas que se relacionan a continuación:

Municipio	Vereda / Barrio	Coordenadas	Descripción
Morales	Bodega	2°48'51.93"N; 76°46'14.58"O	Lote polideportivo vereda Bodega, contiguo al colegio
Morales	Lomitas	2°47'55.62"N; 76°45'11.52"O	Lote polideportivo vereda Lomitas
Morales	Puerto Limón	2°48'16.67"N; 76°43'45.94"O	Lote polideportivo vereda Puerto Limón
Morales	Muse Ukwe	2°47'49.21"N; 76°39'25.21"O	Lote parque, caserío Muse Ukwe
Morales	Danubio	2°47'30.12"N; 76°38'16.49"O	Cancha de fútbol vereda el Danubio
Morales	Guacas	2°48'28.19"N; 76°38'57.62"O	Polideportiva vereda las Guacas
Morales	Coliseo	2°45'2.54"N; 76°37'36.16"O	Coliseo Municipal
Morales	Huellas	2°45'34.52"N; 76°37'40.23"O	Parque infantil barío Huellas, cabecera Municipal
Morales	Moral	2°44'54.41"N; 76°37'37.65"O	Parque infantil barrio el Moral

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 451.245.203,00)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 Construcción placa deportiva vereda Bodega						
1.1 PRELIMINARES						
1.1.1	1.1.1	Localización y replanteo manual	m2	420,00	\$ 3.766,00	\$ 1.581.720,00
1.1.2	1.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	45,00	\$ 14.312,00	\$ 644.040,00
1.1.3	1.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	84,00	\$ 24.647,00	\$ 2.070.348,00
Subtotal						\$ 4.296.108,00
1.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS						
1.2.1	1.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	42,00	\$ 190.080,00	\$ 7.983.360,00
1.2.2	1.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	420,00	\$ 173.347,00	\$ 72.805.740,00
Subtotal						\$ 80.789.100,00
1.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO						

1.3.1	1.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00	\$ 7.576,00	\$ 3.250.104,00
1.3.2	1.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00	\$ 3.060.853,00	\$ 6.121.706,00
Subtotal						\$ 9.371.810,00
1.4 TRANSPORTE						
1.4.1	1.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	92.400,00	\$ 84,00	\$ 7.761.600,00
Subtotal						\$ 7.761.600,00
2 Construcción placa deportiva vereda Puerto Limón						
2.1						
2.1.1	2.1.1	Localización y replanteo manual	m2	420,00	\$ 3.766,00	\$ 1.581.720,00
2.1.2	2.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	45,00	\$ 14.312,00	\$ 644.040,00
2.1.3	2.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	84,00	\$ 24.647,00	\$ 2.070.348,00
Subtotal						\$ 4.296.108,00
2.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS						
2.2.1	2.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	42,00	\$ 190.080,00	\$ 7.983.360,00
2.2.2	2.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	420,00	\$ 173.347,00	\$ 72.805.740,00
Subtotal						\$ 80.789.100,00
2.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO						
2.3.1	2.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00	\$ 7.576,00	\$ 3.250.104,00
2.3.2	2.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00	\$ 3.060.853,00	\$ 6.121.706,00
Subtotal						\$ 9.371.810,00
2.4 TRANSPORTE						
2.4.1	2.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	92.400,00	\$ 84,00	\$ 7.761.600,00
Subtotal						\$ 7.761.600,00
3 Construcción placa deportiva vereda Lomitas						
3.1 PRELIMINARES						
3.1.1	3.1.1	Localización y replanteo manual	m2	558,00	\$ 3.766,00	\$ 2.101.428,00
3.1.2	3.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	51,00	\$ 14.312,00	\$ 729.912,00
3.1.3	3.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	55,80	\$ 24.647,00	\$ 1.375.303,00
Subtotal						\$ 4.206.643,00
3.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS						
3.2.1	3.2.1	Construcción de relleno en subbase granular compactado al 95% del Proctor, puesto en obra	M3	55,80	\$ 190.080,00	\$ 10.606.464,00

3.2.2	3.2.2	Piso en concreto primario f'c 21 MPA, e=10 cm (Inc. Malla electrosoldada 15*15 4mm)	m2	558,00	\$ 173.347,00	\$ 96.727.626,00
Subtotal						\$ 107.334.090,00
3.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO						
3.3.1	3.3.1	Señalización y demarcación del área deportiva	ml	429,00	\$ 7.576,00	\$ 3.250.104,00
3.3.2	3.3.2	Suministro e instalación de canchas múltiples para polideportivos	Und	2,00	\$ 3.060.853,00	\$ 6.121.706,00
3.3.3	3.3.3	Suministro e instalación de parales para voleibol (inc. Malla)	Juego	1,00	\$ 2.517.369,00	\$ 2.517.369,00
Subtotal						\$ 11.889.179,00
3.4 TRANSPORTE						
3.4.1	3.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	99.360,00	\$ 84,00	\$ 8.346.240,00
Subtotal						\$ 8.346.240,00
4 Construcción gimnasio al Aire Libre Muse Ukwe						
4.1 PRELIMINARES						
4.1.1	4.1.1	Localización y replanteo manual	m2	64,00	\$ 3.766,00	\$ 241.024,00
4.1.2	4.1.2	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	30,00	\$ 14.312,00	\$ 429.360,00
4.1.3	4.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	0,52	\$ 24.647,00	\$ 12.816,00
Subtotal						\$ 683.200,00
4.2 CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y CONCRETOS						
4.2.1	4.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	0,64	\$ 35.898,00	\$ 22.975,00
4.2.2	4.2.2	Dado en concreto f'c 21 Mpa, de acuerdo con diseño	Und	4,00	\$ 215.410,00	\$ 861.640,00
Subtotal						\$ 884.615,00
4.3 SEÑALIZACIÓN Y LUCIMIENTO						
4.3.1	4.3.1	Suministro e instalación de bicicleta clásica adolescentes	Und	1,00	\$ 4.444.782,00	\$ 4.444.782,00
4.3.2	4.3.2	Suministro e instalación de elíptica clásica adolescentes	Und	1,00	\$ 4.444.782,00	\$ 4.444.782,00
4.3.3	4.3.3	Suministro e instalación de remo invertido adolescentes	Und	1,00	\$ 4.444.782,00	\$ 4.444.782,00
4.3.4	4.3.4	Suministro e instalación de pectoral sentado adolescentes	Und	1,00	\$ 4.444.782,00	\$ 4.444.782,00
Subtotal						\$ 17.779.128,00
4.4 TRANSPORTE						
4.4.1	4.4.1	Transporte de materiales hasta sitio de obra	m-viaje	5.800,00	\$ 84,00	\$ 487.200,00
Subtotal						\$ 487.200,00
5 Mantenimiento Coliseo Municipal						
5.1 PRELIMINARES						

5.1.1	5.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	8,00	\$ 14.312,00	\$ 114.496,00
5.1.2	5.1.2	Rasqueteo, limpieza de muros y retiro de pintura	m2	240,00	\$ 7.394,00	\$ 1.774.560,00
5.1.3	5.1.3	Desmonte de cubierta fibrocemento H>4.5 m (Inc. Acopio radio de 10 m)	m2	97,20	\$ 34.158,00	\$ 3.320.158,00
Subtotal						\$ 5.209.214,00
5.2 ESTUCOS Y PINTURAS						
5.2.1	5.2.1	Suministro y aplicación de estuco plástico para exteriores	ml	240,00	\$ 33.812,00	\$ 8.114.880,00
5.2.2	5.2.2	Suministro y aplicación de pintura tipo I tres manos	m2	240,00	\$ 16.051,00	\$ 3.852.240,00
Subtotal						\$ 11.967.120,00
5.3 CUBIERTA						
5.3.1	5.3.1	Suministro e instalación de teja ondulada de fibrocemento hasta Nro. 6, perfil 7	m2	97,20	\$ 63.662,00	\$ 6.187.946,00
Subtotal						\$ 6.187.946,00
6 Mantenimiento Bateria sanitaria Cancha Guacas						
6.1 PRELIMINARES						
6.1.1	6.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	10,40	\$ 14.312,00	\$ 148.845,00
6.1.2	6.1.2	Localización y replanteo manual	m2	6,72	\$ 3.766,00	\$ 25.308,00
6.1.3	6.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	1,49	\$ 24.647,00	\$ 36.724,00
Subtotal						\$ 210.877,00
6.2 MORTEROS Y CONCRETOS						
6.2.1	6.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	2,14	\$ 35.898,00	\$ 76.822,00
6.2.2	6.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	10,70	\$ 123.842,00	\$ 1.325.109,00
6.2.3	6.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	8,70	\$ 120.029,00	\$ 1.044.252,00
6.2.4	6.2.4	Viga cinta 0.12*0.17, f'c 21 Mpa (Inc. Formaleta)	ml	8,50	\$ 85.172,00	\$ 723.962,00
6.2.5	6.2.5	Piso en concreto primario e=10 cm, F'c 21 MPA (Inc. Formaleta)	m2	7,00	\$ 143.385,00	\$ 1.003.695,00
Subtotal						\$ 4.173.840,00
6.3 ACERO DE REFUERZO						
6.3.1	6.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	124,98	\$ 12.299,00	\$ 1.537.129,00
6.3.2	6.3.2	Suministro e instalación de correas en perfil C 100x50 cal. 18	ml	2,00	\$ 44.576,00	\$ 89.152,00
6.3.3	6.3.3	Suministro e instalación de malla electrosoldada 4 mm 15x15	m2	3,60	\$ 13.970,00	\$ 50.292,00
Subtotal						\$ 1.676.573,00

6.4 PISOS Y ENCHAPES						
6.4.1	6.4.1	Suministro e instalación de piso cerámico uso institucional tráfico pesado (Inc. Mortero de nivelación emáx=2.0 cm)	m2	3,44	\$ 143.819,00	\$ 494.737,00
6.4.2	6.4.2	Suministro e instalación de guarda escoba cerámico uso institucional Hmáx (10 cm)	ml	9,92	\$ 28.356,00	\$ 281.292,00
Subtotal						\$ 776.029,00
6.5 MUROS Y DIVISIONES						
6.5.1	6.5.1	Construcción de muro mampostería ladrillo común	m2	18,15	\$ 92.582,00	\$ 1.680.363,00
Subtotal						\$ 1.680.363,00
6.6 CARPINTERÍA METALICA						
6.6.1	6.6.1	Suministro e instalación de puerta metálica en lámina según diseño, (Incluye pintura y cerradura)	m2	3,76	\$ 580.524,00	\$ 2.182.770,00
6.6.2	6.6.2	Suministro e instalación de ventana metálica acabado en esmalte (Inc. Vidrio transparente con película de seguridad)	m2	0,72	\$ 465.473,00	\$ 335.141,00
Subtotal						\$ 2.517.911,00
6.7 INSTALACIONES HIDRAULICAS						
6.7.1	6.7.1	Suministro e instalación de tubería presión 1/2"	ml	6,00	\$ 17.399,00	\$ 104.394,00
6.7.2	6.7.2	Instalación de punto hidráulico 1/2"	Und	3,00	\$ 50.029,00	\$ 150.087,00
6.7.3	6.7.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria 4"	ml	4,00	\$ 66.294,00	\$ 265.176,00
6.7.4	6.7.4	Suministro e instalación de punto sanitario 4"	und	4,00	\$ 134.263,00	\$ 537.052,00
6.7.5	6.7.5	Suministro e instalación de tubería sanitaria 3"	ml	4,00	\$ 51.006,00	\$ 204.024,00
6.7.6	6.7.6	Suministro e instalación de punto sanitario 3"	und	1,00	\$ 106.963,00	\$ 106.963,00
6.7.7	6.7.7	Suministro e instalación de rejilla de piso 3"	und	1,00	\$ 24.995,00	\$ 24.995,00
6.7.8	6.7.8	Suministro e instalación de punto sanitario 2"	und	1,00	\$ 84.440,00	\$ 84.440,00
6.7.9	6.7.9	Suministro e instalación de tubería sanitaria 2"	ml	2,00	\$ 38.175,00	\$ 76.350,00
6.7.10	6.7.10	Suministro e instalación de sanitario línea económica (Inc. Accesorios para su correcto funcionamiento)	Und	1,00	\$ 570.718,00	\$ 570.718,00
6.7.11	6.7.11	Suministro e instalación de lavamanos línea económica (Inc. Accesorios para su correcto funcionamiento)	Und	1,00	\$ 349.588,00	\$ 349.588,00
6.7.12	6.7.12	Suministro e instalación de ducha línea económica	Und	1,00	\$ 148.745,00	\$ 148.745,00
Subtotal						\$ 2.622.532,00
6.8 CUBIERTA						

6.8.1	6.8.1	Suministro e instalación de cubierta tipo sándwich, calibre 22 (Inc. elementos para correcta instalación y funcionamiento)	m2	7,80	\$ 134.135,00	\$ 1.046.253,00
Subtotal						\$ 1.046.253,00
6.9 TRANSPORTE						
6.9.1	6.9.1	Transporte hasta le sitio de obra	m- viaje	5.225,00	\$ 84,00	\$ 438.900,00
Subtotal						\$ 438.900,00
7 Mantenimiento Gradería cancha vereda el Danubio						
7.1 PRELIMINARES						
7.1.1	7.1.1	Cerramiento provisional en lona (Hmáx = 2.00 m)	ml	26,00	\$ 14.312,00	\$ 372.112,00
7.1.2	7.1.2	Localización y replanteo manual	m2	18,75	\$ 3.766,00	\$ 70.613,00
7.1.3	7.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	1,95	\$ 24.647,00	\$ 48.062,00
Subtotal						\$ 490.787,00
7.2 MORTEROS Y CONCRETOS						
7.2.1	7.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	2,43	\$ 35.898,00	\$ 87.232,00
7.2.2	7.2.2	Dado en concreto F'c 21 Mpa, de acuerdo con diseño	Und	1,95	\$ 215.410,00	\$ 420.050,00
7.2.3	7.2.3	Losa en concreto e=10 cm, F'c 21 MPA (Inc. Formaleta)	m2	9,00	\$ 194.393,00	\$ 1.749.537,00
Subtotal						\$ 2.256.819,00
7.3 ACERO DE REFUERZO						
7.3.1	7.3.1	Suministro e instalación de tubería estructural incluye anticorrosivo, acabado en esmalte	Kg	253,11	\$ 37.229,00	\$ 9.423.032,00
7.3.2	7.3.2	Suministro e instalación de malla electrosoldada 4 mm 15x15	m2	9,00	\$ 13.970,00	\$ 125.730,00
Subtotal						\$ 9.548.762,00
7.4 CUBIERTA						
7.4.1	7.4.1	Suministro e instalación de cubierta tipo sándwich, calibre 22 (Inc. elementos para correcta instalación y funcionamiento)	m2	20,00	\$ 134.135,00	\$ 2.682.700,00
Subtotal						\$ 2.682.700,00
7.5 TRANSPORTE						
7.5.1	7.5.1	Transporte hasta le sitio de obra	m- viaje	4.253,00	\$ 84,00	\$ 357.252,00
Subtotal						\$ 357.252,00
8 Mantenimiento Parque infantil Huellas						
8.1 PRELIMINARES						
8.1.1	8.1.1	Localización y replanteo manual	m2	34,00	\$ 3.766,00	\$ 128.044,00
8.1.2	8.1.2	Demarcación zona de trabajo cinta no pase	ml	4,00	\$ 5.725,00	\$ 22.900,00

8.1.3	8.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	3,74	\$ 24.647,00	\$ 92.180,00
Subtotal						\$ 243.124,00
8.2 CONCRETOS Y MORTEROS						
8.2.1	8.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	6,80	\$ 35.898,00	\$ 244.106,00
8.2.2	8.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	34,00	\$ 123.842,00	\$ 4.210.628,00
8.2.3	8.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	5,70	\$ 120.029,00	\$ 684.165,00
Subtotal						\$ 5.138.899,00
8.3 ACERO DE REFUERZO						
8.3.1	8.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	85,12	\$ 12.299,00	\$ 1.046.891,00
Subtotal						\$ 1.046.891,00
8.4 CERRAMIENTO						
8.4.1	8.4.1	Suministro e instalación de malla eslabonada H=1 m; (Inc. Elementos para correcta instalación y funcionamiento)	ml	34,00	\$ 184.226,00	\$ 6.263.684,00
8.4.2	8.4.2	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada	m2	2,00	\$ 325.647,00	\$ 651.294,00
Subtotal						\$ 6.914.978,00
8.5 SUMINISTROS Y LUMIENTO						
8.5.1	8.5.1	Suministro, instalación y reparación de juegos infantiles (Incluye 2 sube y baja metálicos con sillas en lona, 2 columpios, reparación de araña, instalación de túnel, reparación de madera de castillo y aplicación de pintura sobre elementos del juego)	Und	1,00	\$ 7.333.005,00	\$ 7.333.005,00
Subtotal						\$ 7.333.005,00
9 Mantenimiento Parque Infantil el Moral						
9.1 PRELIMINARES						
9.1.1	9.1.1	Localización y replanteo manual	m2	34,00	\$ 3.766,00	\$ 128.044,00
9.1.2	9.1.2	Demarcación zona de trabajo cinta no pase	ml	4,00	\$ 5.725,00	\$ 22.900,00
9.1.3	9.1.3	Excavación manual con retiro de sobrantes	m3	3,74	\$ 24.647,00	\$ 92.180,00
Subtotal						\$ 243.124,00
9.2 CONCRETOS Y MORTEROS						
9.2.1	9.2.1	Solado de limpieza (e= 5 cm)	m2	6,80	\$ 35.898,00	\$ 244.106,00
9.2.2	9.2.2	Viga de cimentación 0.20x0.25 m, f'c 21 MPA, (Inc. Formaleta)	ml	34,00	\$ 123.842,00	\$ 4.210.628,00
9.2.3	9.2.3	Columna en concreto 0.12x0.20 f'c MPA (Inc. Formaleta)	ml	5,70	\$ 120.029,00	\$ 684.165,00
Subtotal						\$ 5.138.899,00

9.3 ACERO DE REFUERZO						
9.3.1	9.3.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo f'y 420 MPA	Kg	85,12	\$ 12.299,00	\$ 1.046.891,00
Subtotal						\$ 1.046.891,00
9.4 CERRAMIENTO						
9.4.1	9.4.1	Suministro e instalación de malla eslabonada H=1 m; (Inc. Elementos para correcta instalación y funcionamiento)	ml	34,00	\$ 184.226,00	\$ 6.263.684,00
9.4.2	9.4.2	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada	m2	2,00	\$ 325.647,00	\$ 651.294,00
Subtotal						\$ 6.914.978,00
9.5 SUMINISTROS Y LUMIENTO						
9.5.1	9.5.1	Suministro, instalación y reparación de juegos infantiles (Incluye 2 sube y baja metálicos con sillas en lona, 2 columpios, reparación de araña, instalación de túnel, reparación de madera de castillo y aplicación de pintura sobre elementos del juego)	Und	1,00	\$ 7.333.005,00	\$ 7.333.005,00
Subtotal						\$ 7.333.005,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 451.245.203,00

5.1. Forma de pago

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El MUNICIPIO DE MORALES pagará el valor total del contrato por medio de actas parciales de obra que deben ser autorizadas y aprobadas por la supervisión de acuerdo con las cantidades ejecutadas.

El último pago se efectuará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá contar con la aprobación de la póliza de estabilidad de la obra.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

"Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

...

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Para el caso del **MUNICIPIO DE MORALES**, la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de \$451.245.203,00 es decir 257,72 SMLMV del año 2026, por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad y sobrepasa la mínima cuantía que es el 10% de la menor cuantía.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Selección Abreviada), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección dispuestos en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección

abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

Correcciones Aritméticas

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. Factor calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5
Presentación de un plan de calidad	5
Criterios Ambientales y Sociales	20
TOTAL	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Implementación del programa de gerencia de proyectos

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslajos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Criterios Ambientales Y Sociales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

Criterios ambientales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
- iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
- iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

Criterio social

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar

3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

7.3. Apoyo a la Industria Nacional: 20 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

N°	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	N° de partida arancelaria	% participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cemento gris				27.64%	9.82
2	Triturado tamaño máximo 1/2"				13.47%	4.78
3	Material de subbase				7.37%	2.62
4	Perfil estructural cerchas				2.32%	0.82
5	Malla electrosoldada 4 mm, 15 x 15, 2.44* 6 m				5.50%	1.95

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios

Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 6 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo N° 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo N° 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros

de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo N° 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del

Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Emprendimiento o empresa de mujeres: 0,25 Puntos

La Entidad asignará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

8. APLICACIÓN METODOLOGÍA BIENES RELEVANTES

BIEN REELEVANTE	VL.R. TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
Cemento gris	\$ 40,072,400.00	27.640%	27.64%
Triturado tamaño máximo 1/2"	\$ 19,521,600.00	13.465%	41.11%
Material de subbase	\$ 10,679,760.00	7.366%	48.47%
Cancha múltiple para polideportivos (Inc. Mallas)	\$ 8,800,000.00	6.070%	54.54%
Malla electrosoldada 4 mm, 15 x 15, 2.44* 6 m	\$ 7,974,330.00	5.500%	60.04%
Perfil estructural cerchas	\$ 3,366,230.00	2.322%	62.36%
Bicicleta clásica Gimnasio al aire libre	\$ 3,240,000.00	2.235%	64.60%
Elíptica clásica Gimnasio al aire libre	\$ 3,240,000.00	2.235%	66.83%
Pectoral sentado Gimnasio al aire libre	\$ 3,240,000.00	2.235%	69.07%
Remo invertido Gimnasio al aire libre	\$ 3,240,000.00	2.235%	71.30%
Teja ondulada de fibrocemento perfil 7 (# 4; #6)	\$ 3,013,200.00	2.078%	73.38%
Tubo galvanizado calibre 18 1 1/2" x 6 m	\$ 2,556,720.00	1.764%	75.15%
Juego de sube y baja	\$ 2,360,000.00	1.628%	76.77%
Alambre negro calibre 18	\$ 2,303,184.00	1.589%	78.36%
Resbaladera infantil	\$ 2,200,000.00	1.517%	79.88%
Madera para juego Infantil	\$ 2,100,000.00	1.448%	81.33%
Parales y malla Nylon para voleibol	\$ 1,890,000.00	1.304%	82.63%
Túnel infantil	\$ 1,800,000.00	1.242%	83.87%
Tubo galvanizado calibre 18 3/4" x 6 m	\$ 1,795,200.00	1.238%	85.11%
Varilla de acero de refuerzo f'y 420 Mpa (#2, #3, #4)	\$ 1,623,600.00	1.120%	86.23%
Teja metálica tipo sándwich cresta alta	\$ 1,612,400.00	1.112%	87.34%
Soldadura delgada 6013	\$ 1,606,800.00	1.108%	88.45%
Malla eslabonada calibre 10.5 de 2 1/2", H=1.50	\$ 1,509,600.00	1.041%	89.49%
Pintura tráfico pesado aceite	\$ 1,435,280.00	0.990%	90.48%
Pintura lavable tipo I color institucional	\$ 1,368,000.00	0.944%	91.43%
Arena Limpia de río	\$ 1,355,200.00	0.935%	92.36%
Juego de araña infantil	\$ 1,170,000.00	0.807%	93.17%
Estuco Listo interiores	\$ 1,159,200.00	0.800%	93.97%
Anticorrosivo	\$ 911,196.00	0.629%	94.60%



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 41 de 45

Cód.F-PE-002

Guáduba rolliza taco	\$	869,040.00	0.599%	95.20%
Pintura 3 en 1 incluye anticorrosivo	\$	832,177.50	0.574%	95.77%
Juego de columpios	\$	600,000.00	0.414%	96.18%
Yute altura promedio 2 m	\$	511,200.00	0.353%	96.54%
Tabla burda 25 m x 3 m	\$	446,641.00	0.308%	96.84%
Tornillo auto perforante teja UPVC	\$	400,320.00	0.276%	97.12%
Tapón para tubo galvanizado 1 1/2"	\$	340,000.00	0.235%	97.35%
Sanitario línea económica	\$	330,000.00	0.228%	97.58%
Insumos mortero 1:3	\$	258,447.32	0.178%	97.76%
Lámina de acero laminada en frío cal. 22	\$	246,753.00	0.170%	97.93%
Cerradura común de sobreponer	\$	237,500.00	0.164%	98.09%
Bastidor de sección cuadrada 4x4; 3 m	\$	230,112.00	0.159%	98.25%
Cinta de enmascarar gruesa	\$	204,000.00	0.141%	98.39%
Puntilla de 2 1/2"	\$	182,976.00	0.126%	98.52%
Lavamanos línea económica	\$	180,000.00	0.124%	98.64%
Tubería sanitaria tráfico pesado 4"	\$	175,000.00	0.121%	98.77%
Pintura en aceite	\$	153,400.00	0.106%	98.87%
Difusor de pintura en esmalte	\$	151,860.00	0.105%	98.98%
Juego de columpios	\$	150,000.00	0.103%	99.08%
Malla eslabonada calibre 10.5 de 2 1/2", H=1.00	\$	118,400.00	0.082%	99.16%
Unión sanitaria 4"	\$	108,000.00	0.074%	99.24%
Piso en cerámica usos institucional tráfico pesado	\$	103,740.00	0.072%	99.31%
Tubería sanitaria tráfico pesado 4"	\$	90,000.00	0.062%	99.37%
Unión sanitaria 3"	\$	84,000.00	0.058%	99.43%
Ducha línea económica	\$	75,500.00	0.052%	99.48%
Codo sanitario 90° 4"	\$	72,000.00	0.050%	99.53%
Tubería sanitaria tráfico pesado 3"	\$	61,200.00	0.042%	99.57%
Difusor de pintura en esmalte	\$	55,680.00	0.038%	99.61%
Perfil C Gr50 100 x 50 x 2.0mm x 6m Negro	\$	47,090.00	0.032%	99.64%
Dilatadores piso cerámica paquete x 100	\$	45,900.00	0.032%	99.67%
Accesorios tanque sanitario	\$	40,000.00	0.028%	99.70%
Vidrio transparente 4 mm, con película de protección	\$	38,500.00	0.027%	99.73%
Llave de control cierre lento línea económica	\$	32,000.00	0.022%	99.75%
Unión sanitaria 2"	\$	30,000.00	0.021%	99.77%
Tubería sanitaria tráfico pesado 3"	\$	29,750.00	0.021%	99.79%
Grifo para lavamanos	\$	28,000.00	0.019%	99.81%
Pegante cerámica	\$	21,014.00	0.014%	99.82%
Tubería sanitaria tráfico pesado 2"	\$	19,800.00	0.014%	99.84%
Tubería sanitaria tráfico pesado 2"	\$	19,250.00	0.013%	99.85%
Difusor de pintura en esmalte	\$	18,000.00	0.012%	99.86%
Tubo presión 13 PSI 1/2"	\$	17,280.00	0.012%	99.88%

☎ Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

📍 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

✉ contactenos@morales-cauca.gov.co

🌐 www.morales-cauca.gov.co

Alcaldía Morales Cauca



Tubo presión 13 PSI 1/2"	\$	16,320.00	0.011%	99.89%
Soldadura Liquida PVC	\$	15,232.00	0.011%	99.90%
Ladrillo tolete	\$	14,430.00	0.010%	99.91%
Codo sanitario 90° 3"	\$	14,000.00	0.010%	99.92%
Lija gruesa grano 60 -80	\$	14,000.00	0.010%	99.93%
Rejilla de piso metálica 3"	\$	14,000.00	0.010%	99.94%
Acople	\$	10,000.00	0.007%	99.94%
Codo sanitario 90° 2"	\$	10,000.00	0.007%	99.95%
Soldadura Liquida PVC	\$	9,520.00	0.007%	99.96%
Fragua cualquier color	\$	9,044.00	0.006%	99.96%
Cinta teflón x rollo	\$	8,100.00	0.006%	99.97%
Unión presión 1/2"	\$	8,100.00	0.006%	99.97%
Bisagra común hierro 3x3	\$	7,875.00	0.005%	99.98%
Silicona multiusos antihongos transparente	\$	5,565.00	0.004%	99.98%
Difusor de pintura en esmalte	\$	5,100.00	0.004%	99.99%
Tubo presión 13 PSI 1/2"	\$	3,680.00	0.003%	99.99%
Codo presión 1/2"	\$	3,600.00	0.002%	99.99%
Lija de agua Nro. 180	\$	3,150.00	0.002%	99.99%
Tapón presión 1/2"	\$	2,700.00	0.002%	100.00%
Tee presión 1/2"	\$	2,700.00	0.002%	100.00%
Rollo cinta demarcación no pase	\$	1,080.00	0.001%	100.00%
Adaptador hembra presión 1/2"	\$	900.00	0.001%	100.00%
Cemento Blanco	\$	700.00	0.000%	100.00%

El promedio de los bienes que representan el 80% de participación es 5,08%, los insumos que superan este porcentaje son Cemento gris, Triturado tamaño máximo 1/2", material de subbase, Cancha múltiple para polideportivos (Inc. Mallas) y Malla electrosoldada 4 mm, 15 x 15, 2.44*6 m.

De conformidad con la matriz 4, este bien o insumo será consultado en el registro nacional de productores al publicarse el pliego definitivo, momento en el cual se determinará si el bien se tendrá en cuenta para el puntaje y la discriminación de este.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

10.1. Garantía de seriedad de la oferta

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES- CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

10.2. Garantías del contrato

10.2.1. Garantía de Cumplimiento

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES- CAUCA identificada con NIT 891500982-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	CINCO (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las obras por MUNICIPIO DE MORALES.	10% del valor del contrato

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MORALES- CAUCA identificada con NIT 891500982-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MORALES- CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	N/A
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	NO	NO	N/A
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	NO	NO	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Israel	NO	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

YULIETH ANDRADE TORRES

Directora Técnica Educación, Deporte y Cultura

MARIA ALEXANDRA JIMÉNEZ PEREZ

Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: María Alejandra López Quisoboni / Apoyo profesional SPIDE

Revisó y Ajustó: José David Méndez / apoyo profesional secretaria de planeación infraestructura y Desarrollo Económico

Aprobó componente técnico: María Alejandra Jiménez Pérez / secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico